2 reales.

Segunda Clase. Vale dos reales, para el Bienio de mil ochocientos treinta y cinco, y treinta y seis.

Poder
Herederos
de Olmue a
D. Nicolas Riegado

En la Aldea de Limache Juris di-
cion de la Ciudad de Quillota en
quince de Agosto de mil Ochocientos
treinta y cinco años Antemi el Subdele-
gado de dicho distrito y testigos que subs-
criben parecieron, Damian Alvarado, Francisco Ponce, Manuel
Leyba, Ramon Narbaes, Segundo Rojas,
Julian Gamboa, Antonio Albarado, y
Manuel Ponce, Manuel Reyes, Rosa
Bidal, Pasqual Ponce Marcelino Ponce
Feliciano Ponce Manuel Poblete, Tomas
Fernandes y Maria Vasco todos mayores
de treinta años y hasta la de ochenta
y a quienes doy fee que conosco y dijeron,
que en la Hacienda llamada "Olmue,
en esta Jurisdicion ala que son todos
Accionistas y Herederos saven que algunos
Coolindantes se han internado apropi-
andose terrenos a que por ningun titulo
tienen derecho por lo cual le faltan
de la integridad con q. las dejaron
sus Padres, y que desean de consen
cada uno lo que les corresponda

2

Por derecho para en lo Subcesivo, y evitar difi-
cultades a sus herederos y proceder a llevar
Particion formal les es de necesidad
Primero deslindarse con sus vecinos
Mas como para ello se ofrecen algunos
inconvenientes que ellos por sus circuns-
tancias y numero no podrian Remober
tar determinados de unanime y es-
pontaneo concentimiento nombran
un apoderado de probidad activi-
dad y honrro con q. le verifique
y estando convencidos de q. en la
persona de D. Nicolas Fierro actual-
mente residente en Valparayso se encu-
entran aquellas condiciones, otorgan
por este y por aquel documento mas feha-
ciente en dro. que dan todo su
poder cumplido bastante y cuanto
sea necesario para valer al citado
D. Nicolas Fierro, especialm.te para
que a nombre de los otorgantes y represen-
tando su propia persona derechos y ac-
ciones tome poseción de todos los docum.tos
y titulos de dha. hacienda donde quiera
que los encuentre, y con ellos cobre todos
los terrenos que se hayan apropiado
cualesquiera personas indebidamente
entablando para ello demandas y jui-
cios de compromisos o arbitraciones
cuyo poder tambien le confieren para
que pueda transigir y comprometerla
en arbitros de su confianza o de-

2 reales

Segunda Clase. Vale dos reales, para el Bienio de mil ochocientos treinta y cinco, y treinta y seis.

Cualquiera modo hasta con se
gue el objeto que es el de poner
y dejar a cada uno delos po
derdantes en pocesion y goze
pleno de la parte q.e le toque de su
derecho ya sea que puedan tener
......, o ya q.e ganen en el deslinde
que ha de hacerse; pues en el primer
caso se obligan todos a pagar lo que les
corresponde a rata por cantidad. Y si
para la execucion y cumplimiento de este
poder fuere nesesario precentarse en juicio
lo hara el apoderado en sus respectivos juz
gados y tribunales haciendo y practicando
en ellos todo cuanto los otorgantes harian
an si precentes estubieren y las leyes les
permita no dejando de obrar por falta
de poder o espreciones pues las dan p.r
espresadas como si aqui fuesen especifi
cadas. El poder mas amplio y eficaz
p.a lo espuesto, ese le confieren y otorgan
sin limitacion, lo relevan de costas, y
lo facultan para sobstituirlo y rebocarlo
cuando lo halle p.r conveniente. Y
ala firmeza y cumplimiento

2 reales
Sello Segundo. Clase. Vale dos reales, para el Bienio de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y seis.

ó de cuarto en virtud de este poder
se hiciere de obligar del modo mas
solemne con sus vienes havidos y por
haber con las sumisiones y renunciaciones
de leyes en drõ necesarias. Si-
[illegible] Asi lo otorgaron y firmaron los que
supieron, y por los q. no ó no pudieron
lo hicieron los testigos que fueron pre-
sentes con quienes actuo de q. certifico.

Damaso Albarado primero por mi padre Jo-
[illegible] Leyba Juan Leyba
Arruego de Ml. Meza y como testigo C. Cayet.o Bañados
Arruego de Vicente [illegible] C. Cayet.o Bañados Arruego de
Ramon Meza C. Cayet.o Bañados Arruego de Agt.n
Pizarro C. Cayet.o Bañados Arruego de Franc.o Pon-
ce C. Cayet.o Bañados Arruego de Pedro Manriq-
ez C. Cayet.o Bañados Arruego de Faustino Reyes
C. Cayet.o Bañados Arruego de Rodriguez Balg[illegible]
C. Cayet.o Bañados Arruego de Flora Vidal C. Cayet.o
Bañados Arruego de Tomas Carvajal C. Cayet.o Bañados
Arruego de Martin Ojea C. Cayet.o Bañados Arruego
de José Armada C. Cayet.o Bañados
Julian Garzoo
Antonio Albarado Arruego
Ramon [illegible] y como testigo Juan Ygn.s Perez
Arruego de tomas fernandes Juan Ygn.s Perez
Arruego de Manuel [illegible] Ponse Juan Ygn.l Perez

y Arruego de Manuel Poblete, Juan Ygno. Perez
Arruego de Semindiano Rojas Juan Ygno. Perez
Arruego de Bitorio Morales y como testo. Juan Ygno. Perez
P. Cayetº. Bañados

Por ante mi y testigos

Juan Ygº. Campos

Mod.